

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 40** *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ampliación de la Subestación Nuevos Ministerios 45/15 kV, en el término municipal de Madrid, solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.*

2008P1340

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 13 de octubre de 2008 tiene entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ampliación de la Subestación Nuevos Ministerios 45/15 kV, al que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución firmado por don David Vindel Cottureau, visado con el número 3746/08, de fecha 26 de agosto de 2008, en el Colegio Nacional de Ingenieros de ICAI.

Segundo

Por parte de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

Con fecha 24 de noviembre de 2010 se aporta resolución SEA 9.660, emitida por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid de 25 de noviembre de 2009, en la que se indica la no necesidad de someter el citado proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al que se refiere la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002) y modificada por Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de junio de 2004).

Cuarto

En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 25/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo de 2009), en relación con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que se han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFI-

CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 (“Boletín Oficial del Estado de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008 (“Boletín Oficial del Estado” de 18 de marzo de 2008), así como el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982 (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de febrero de 1982), y sus instrucciones técnicas complementarias (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto de 1984).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, la ampliación de la Subestación Nuevos Ministerios (2008P1340-USE137), en el término municipal de Madrid, que consiste en:

Sistema de 45 kV:

Ampliación del actual parque de 45 kV mediante cabinas aisladas en SF₆, de doble barra, con las siguientes posiciones:

- Dos posiciones de línea, una de ellas con facturación.
- Una posición de transformación.

Transformación:

- Un transformador principal de 25 MVA de potencia y relación de transformación 45/15 kV.

Sistema de 15 kV:

Ampliación del actual parque de 15 kV mediante cabinas aisladas en aire de doble barra, con las siguientes posiciones:

- Tres posiciones de línea.
- Una posición de transformador.
- Una posición de acoplamiento longitudinal de barras.
- Una posición de medida de tensión de barras.

Protecciones:

Todas las posiciones anteriormente indicadas estarán protegidas mediante interruptores automáticos, salvo las posiciones de medida, que no lo precisan.

Elementos auxiliares:

Se ampliará el sistema de detección y extinción de incendios al recinto del nuevo transformador.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes.

2. Deberá cumplir las condiciones expresadas en la resolución emitida por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de noviembre de 2009 (SEA 9.660), y someter la instalación al procedimiento de evaluación ambiental de actividades, de competencia municipal.



3. El plazo de ejecución de la instalación será de un año contado a partir de la fecha de la presente resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 3 de diciembre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/12.364/10)